



La Fueya Informativa

Una publicación de la CSI cola información sindical y solidaria n'Alministración Autonómica Asturiana

Mes noviembre/payares del 2.009

Corriente Sindical D'Izquierda



"Aquellos Gobiernos que se sirven de artimañas para eludir el cumplimiento de las sentencias dictadas por los tribunales pierden toda su legitimidad ante los gobernados".

Montesquieu, escritor, jurista y político ilustrado del siglo XVII.

SUMARIU

1	CARRERA PROFESIONAL: QUÉ FIRMARON UGT Y CCOO.
2	COMO SOLUCIONAR EL CONFLICTO DE LA CARRERA.
3	INSTITUTO ADOLFO POSADA; ¿A HACER CAJA?
4	NUEVA ANULACIÓN DEL CONCURSO DE NEGOCIADOS.
5	PROBABLE PARALIZACIÓN DEL CONCURSO DE SECCIONES.
6	LA CARRERA PASA FACTURA A CCOO.
7	LA CONSEYERIA D'EDUCACIÓN.
8	LA SECCIÓN SINDICAL DE CSI BIENESTAR SOCIAL DENUNCIA.
9	HONDURAS: RESISTIMOS Y VENCEREMOS.
10	LA CSI TIENE NUEVO LOCAL EN OVIEDO.

1.- CARRERA PROFESIONAL: QUÉ FIRMARON UGT Y CCOO.



De izquierda a derecha: el dirigente de UGT, **Ardura**, el de CCOO, **Lito**, la Ilustrísima Sra. Consejera de Administraciones Públicas, **Migoya** y el Director General de Función Pública, **Daniel**. Felicidad y camaradería el día de la firma del Acuerdo. Pero ¿qué firmaron?

- Un Acuerdo que **se olvida del personal no fijo**, interinos y temporales, que verán recortados sus salarios una vez que se apruebe el actual texto de la Ley de Función Pública, ya que dejarán de cobrar el Complemento de Destino y no podrán acceder al futuro Complemento de Carrera.
- Un Acuerdo que **agrandará las diferencias retributivas entre grupos**, primando aún más a quienes más ganan en detrimento de quienes ganan menos.
- Un Acuerdo que supone un clarísimo retroceso respecto a la situación anterior, que eleva de 20 a 29 años el plazo para poder optar a los distintos tramos retributivos. Además ahora, aunque se tengan los suficientes años de antigüedad no se pasará a cobrar el nivel 4 una vez superadas las evaluaciones como recogía el anterior Acuerdo y como también tienen los de Sanidad, sino que tal y como dice el Acuerdo: "el efecto administrativo será desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley". Esto quiere decir que **está previsto que el 1 de enero de 2010 se cobre el primer nivel, después habrá que esperar al 2016 a cobrar el segundo, al 2024 el tercero y al 2034 el cuarto.**
- Un Acuerdo que mantiene en los mismos términos el tema de **la evaluación del desempeño que queda completamente al albur y discrecionalidad del evaluador**, sin criterios ni garantías de ningún tipo.

QUÉ VA A OCURRIR AHORA

- El texto del proyecto de la Ley de Función Pública pasa ahora al Parlamento asturiano para su aprobación por el trámite de urgencia; los grupos políticos que lo apoyen serán corresponsables de las actuaciones de la Administración. No obstante, sigue pendiente la sentencia del recurso que presentaron los Sindicatos satélites de la Administración contra el fallo judicial de anulación de la Carrera y que puede dar lugar a cualquier cosa. Resumiendo: Esto puede terminar como el rosario de la Aurora.



2.- TRES PRECISIONES Y UNA SOLUCIÓN PARA EL CONFLICTO DE LA "CARRERA PROFESIONAL".

Los compañeros del Conceyu por Otra Función Pública n'Asturies (COFPA) nos hacen llegar una información que por su interés os reproducimos a continuación:

Ante la ceremonia de la confusión generada desde la anulación judicial de la convocatoria de "adhesión voluntaria" a la denominada "carrera profesional" y con el fin de introducir la claridad imprescindible para la solución del conflicto, **el Conceyu por Otra Función Pública n'Asturies (COFPA)** quiere poner de manifiesto los siguientes extremos:

1º El Estatuto Básico del Empleado Público exige para la implantación de la "carrera profesional horizontal", dos condiciones previas: la aprobación de una Ley de la Junta General del Principado de Asturias en la que se contengan los requisitos y características de la misma y la regulación de sistemas objetivos que permitan evaluar el desempeño de los empleados públicos.

Ninguna de estas condiciones se ha cumplido en la administración asturiana, por lo que ni ha existido, ni existe, sistema alguno que pueda denominarse, en puridad legal, "carrera profesional horizontal" (con la excepción del ámbito sanitario)

2º El pago a cuenta efectuado a los empleados públicos que se adhirieron voluntariamente a la convocatoria anulada por la Justicia, tiene su origen en un Acuerdo previo entre los sindicatos mayoritarios y el Gobierno asturiano, de diciembre de 2006, refrendado por éste en el mes de abril del año 2007.

Este acuerdo, que tiene rango de norma reglamentaria, sigue plenamente vigente al no haber sido anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) y en él no se impone requisito alguno de adhesión voluntaria para percibir las cantidades estipuladas en el mismo.

La sentencia del TSJA anula, exclusivamente, la resolución de convocatoria y sólo comporta la invalidez de las condiciones impuestas en la misma: voluntariedad, sometimiento a una futura evaluación carente de toda regulación (cheque en blanco), obligación de devolver el dinero percibido sino se supera esa evaluación desconocida.

En consecuencia, la sentencia que en su momento dicte el Tribunal Supremo resolviendo el recurso de casación, confirmará – con toda probabilidad – la sentencia del TSJA, pero en modo alguno podrá extender los efectos de la anulación a ese Acuerdo previo, ni ordenar la devolución de los pagos efectuados – como torticeramente se defiende desde posiciones interesadas en extender la confusión en beneficio propio -, pues ninguno de estos extremos se recogen en la sentencia recurrida.

3º El pago a cuenta efectuado a los empleados públicos es, técnicamente, un complemento de productividad y con este carácter ha sido abonado por la



Administración. Dicho complemento debe ser pagado a todos los trabajadores en virtud del principio de igualdad en materia salarial.

Así lo ha declarado el Juzgado de lo contencioso – administrativo nº 5 de Oviedo en sentencia que ha devenido firma tras la desestimación por el TSJA el 14 de septiembre, del recurso de casación en interés de ley presentado frente a la misma por el Gobierno asturiano.

Resulta obvio que si no existe un régimen jurídico legalmente establecido para la carrera profesional horizontal, no puede existir tampoco un complemento salarial de carrera profesional.

En consecuencia, los efectos de esta sentencia son extensibles a todos los funcionarios con cinco años de antigüedad a la fecha del Acuerdo entre Administración y sindicatos, del que deriva el pago del complemento (diciembre de 2006), que no se hubieran adherido a una carrera sin regular.

LA SOLUCIÓN

La solución para que el conflicto sobre la “carrera profesional” no se cierre en falso, pasa por las siguientes decisiones:

a) En primer lugar, por extender de oficio el pago del complemento de productividad a todos los empleados públicos –funcionarios y laborales, fijos e interinos– con carácter retroactivo, cumpliendo cabalmente con las resoluciones judiciales firmes y con las exigencias del principio de igualdad en materia retributiva – a igual trabajo, igual salario - , poniendo fin a los impresentables agravios comparativos actualmente vigentes.

b) En segundo lugar, por elaborar una Ley de Función Pública asturiana completa y suficiente, en la que, entre otros extremos, se regule el régimen jurídico de la “carrera profesional horizontal”, con los grados, escalones y demás requisitos objetivos que deban configurarla, un sistema de evaluación transparente e imparcial, que responda estrictamente a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y un sistema retributivo completo acorde con dichos principios

3.- INSTITUTO ADOLFO POSADA: ¿A HACER CAJA?

La asunción de competencias por parte de la Administración Asturiana en los últimos años, con el consiguiente traspaso de personal y la ampliación del ámbito de gestión de los procesos de formación a otras administraciones además de la Autonómica, han posibilitado que el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada haya experimentado un fuerte impulso, tanto en dotación de medios como de personal.

No cabe duda que el tener que desarrollar trabajos en el ámbito de la selección de personal y de la formación para tantos miles de personas resulta muy complejo, pero entendemos que la situación por la que pasan hoy estos dos campos, obligan cuando menos a hacer una reflexión.

EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.-



En lo relativo a selección de personal, se ha convertido en norma el incumplimiento de lo reflejado en la ley, que dice que las Ofertas de Empleo Público serán anuales y se publicarán en el primer trimestre del año. Ni son anuales, ni se convocan en fecha, se retrasa la publicación de la oferta de plazas, se retrasan aún más las convocatorias específicas de las oposiciones y por lo general se hace eterna la espera para fijar las fechas de celebración de las pruebas selectivas; pero hay más, una vez que éstas comienzan, lo habitual es que pasen meses y meses hasta que se resuelven, con unos Tribunales enfrascados en reuniones sucesivas que no dan salida con agilidad a los procesos.

Los Tribunales se eligen a dedo, de forma arbitraria por los responsables del Adolfo Posada, sin ningún criterio público conocido, recurriendo en muchas ocasiones a tirar de las mismas personas, lo que en ocasiones parece responder a una relación de cercanía entre quien paga y quien busca el dinero.

Nadie duda de la responsabilidad que implica formar parte de un Tribunal, pero lo cierto es que en los últimos tiempos, ha quedado patente en distintas ocasiones que la necesaria autonomía de trabajo que han de tener estos órganos colegiados, no debe confundirse con la exclusión absoluta de control de los mismos por parte de quien tiene la obligación de supervisar el desarrollo de los procesos selectivos, el Instituto Adolfo Posada, que debería asumir su responsabilidad a la hora de fijar criterios claros de funcionamiento que permitan que los procesos se desarrollen con eficacia y agilidad por un lado, pero también con eficiencia para preservar una buena utilización de los dineros públicos, no permitiendo que se derrochen miles de euros en el pago de reuniones que analizándolo de forma objetiva, en muchas ocasiones resultan totalmente innecesarias.

El compromiso de formar parte de un Tribunal de Selección, debería también suponer un compromiso de dedicación y de austeridad cuyas pautas debería marcar el propio Instituto, para evitar casos como algunos ocurridos no hace aún demasiado tiempo, con unos ingresos escandalosos e intolerables se mire por donde se mire.

EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN.-

La programación formativa del Adolfo Posada es enorme, los temas que se abordan son casi infinitos, muchos relacionados con los puestos de trabajo, con la profesión, otros no tienen nada que ver con ello y podemos entenderlos como una reedición de las Universidades Populares que funcionan en algunas ciudades de Asturias; hay cursos de tele formación, hay cursos de formación específica, hay cursos generales a los que te puedes apuntar en cualquier momento, hay itinerarios formativos, hay expertos y especialistas, hay, como no, cursos organizados por los sindicatos que cuentan con generosas subvenciones para desarrollar la formación continua, hay cursos en horario de trabajo y cursos fuera de él, con pruebas y sin ellas. Todo vale y esta enorme variedad lleva a pensar a veces que tienen tanto dinero para invertir en formación, que no saben como gastarlo.

Y hay cientos de personas que imparten estos cursos; Jefes de Servicio que compatibilizan perfectamente su labor formativa (que no altruista) con sus obligaciones laborales, haciéndolo todo ello al mismo tiempo y cobrando por las



dos cosas, también incluso algún Secretario General Técnico, Profesores de Universidad que posiblemente den clases a tiempo parcial o a su elección, altos funcionarios de otras administraciones, también funcionarios de a pie que igualmente se duplican en sus cometidos. Solamente hay que echar un vistazo a las tablas retributivas para ver los jugosos ingresos que se obtienen por actuar de ponente en los cursos de formación; si esos ingresos se obtienen durante el horario de trabajo habitual, pues más interesante que se hace todavía. Pero además de empleados públicos, también hay una legión de empresas privadas, consultoras y demás que han visto un excelente nicho de negocio en la labor formativa de las administraciones públicas.

Y la formación, necesaria por supuesto, se dispara, porque la mayoría de los empleados públicos ven en ella, fundamentalmente, una expectativa para su mejora profesional, no tanto porque amplía sus conocimientos, como por suponer un vehículo para tener mayores posibilidades a la hora de optar a un puesto de trabajo que mejore sus condiciones profesionales y retributivas. Y esto se acentúa mucho más ahora, en que contar con más o menos cursos no solamente te va a suponer tener más puntos para concursar, sino que te puede llevar a ganar más dinero, pues el modelo de carrera profesional que se quiere implantar contempla este aspecto como uno de los que contarán en la evaluación para poder subir de tramo retributivo.

GESTIÓN EFICAZ, ÁGILIDAD Y AUSTERIDAD.-

Hace ahora un año, la Corriente sacó un detallado informe sobre políticas de empleo público en nuestra Administración. Una de nuestras propuestas llamaba a imitar lo que ya se hace en la Administración General del Estado con los procesos selectivos; cada año se publica la Oferta en una fecha, se convocan las pruebas en fechas ya prefijadas, se celebran los exámenes también en fechas previamente determinadas y se nombra a los aprobados en un plazo razonable. ¿Por qué no puede hacerse eso aquí? A lo más que llegamos hasta ahora, es a que unos días antes de su publicación, se facilite una relación de las plazas que saldrán la semana siguiente.

Los órganos colegiados, los Tribunales, deben caminar hacia un funcionamiento homogéneo, rechazamos el amiguismo a la hora de elegir a sus componentes, la mejor garantía de claridad y transparencia es escoger a sus miembros a través de un sorteo público, aunque alguno de sus integrantes debe tener un perfil evidentemente técnico y profesional, añadiendo una supervisión estrecha del Instituto y de quienes sean responsables del seguimiento de los procesos, marcando tiempos para la resolución de las convocatorias e incluso estableciendo topes retributivos en cada uno de ellos, seguro que con ello se ayudaría a agilizar su funcionamiento y se acortarían en mucho los tiempos actuales.

En cuanto a la formación, reconocemos su importancia, valoramos el desarrollo que tuvo la oferta de cursos, pero nos gustaría que se pusiera un poco de sentido común en la programación formativa. Y sobre los gastos que conlleva la formación, estamos radicalmente en contra de que la Administración pague por partida doble a quienes imparten cursos; la dedicación o la vocación formativa que algunos funcionarios parecen tener no puede suponer que se cobre dos veces por hacer una sola cosa, hay que reorientar ese sistema,



porque el dinero público es sagrado, ese dinero es de los ciudadanos y no podemos emplearlo en pagar trabajos doblemente, salvo que el actuar de ponente de cursos se produzca al margen del horario habitual de trabajo y suponga una carga adicional de dedicación.

4.- NUEVA ANULACIÓN DEL CONCURSO DE JEFATURAS DE NEGOCIADO.

Ante la demanda presentada por USIPA y con fecha 4 de noviembre, el Juzgado de lo contencioso - administrativo nº 5 de Oviedo acaba de invalidar (y van dos veces) el concurso de méritos para proveer 350 Jefaturas de Negociado.

Como recordaréis, después de casi una década sin convocarse estos puestos –y por lo tanto cubiertos en comisión de servicios-, en 2006 se produjo por fin tal convocatoria; pero la misma fue anulada en 2007 por estimar la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJA que era ilícito puntuar de igual manera los méritos acumulados en comisión de servicios que en puestos en propiedad. Ello era así puesto que si la comisión de servicio tiene una duración legal máxima de un año, no se puede puntuar por un plazo mayor.

La convocatoria se repitió en 2008, y para pasar por encima de la sentencia, o “cumplirla sin cumplirla”, el Principado se inventó una argucia legal: de acuerdo, sólo se puntuarán un máximo de un año los méritos adquiridos en comisión de servicio, pero al resto del personal también. Esto, junto con la limitación de la valoración de la experiencia adquirida limitándola a la adquirida con posterioridad al 1 de enero de 1998, hace que el Juzgado anule la base afectada junto con los actos subsiguientes dictados en su aplicación. Este Juzgado estima que *“no se ajusta al principio de proporcionalidad ni equidad el valorar a efectos de adjudicación de destinos como funcionarios, la experiencia adquirida en un año de igual modo que la experiencia adquirida en treinta años de servicios”*. El principio de igualdad quedaba, pues, flagrantemente vulnerado.

La Administración, una vez más, tiró “p’alante” y las personas que obtuvieron los puestos acaban de tomar posesión; de nuevo nos encontramos con la política de recurrir todas las sentencias sin acatarlas, a la espera de que cuando se resuelvan definitivamente las problemáticas (varios años después), la consolidación de las situaciones irregulares harán muy difícil su corrección.

En toda esta historia quedan malparados varios organismos y Administraciones. En primer lugar es inadmisibles que la Dirección General de Función Pública tardase casi diez años en convocar el concurso; las limitaciones de la Sección de Concursos en cuanto a personal y acumulación de trabajo (con unos trabajadores excelentes y competentes cuya única responsabilidad en el tema es la de trabajar al máximo en él) no tienen nada que ver con la incapacidad y falta de voluntad de sus sucesivos responsables, cuyas prioridades no eran la de regularizar una situación que “sólo” afectaba a personal auxiliar y administrativo. La organización sería, coherente y eficaz de los departamentos



pasaba, bien al contrario, por ampliar al máximo la Libre Designación con la masiva aparición, por ejemplo, de la figura de los Coordinadores, teniendo así un número cada vez más alto de funcionarios sin puestos en propiedad y por lo tanto menos independientes.

A continuación nos encontramos con el propio Juzgado que dicta esta última sentencia, que ante la envergadura del problema y sus múltiples consecuencias posteriores (aún no hemos visto ni la mitad) no procedió a suspender cautelarmente el procedimiento hasta tanto no se pronunciara, lo cual era de puro sentido común.

Y no podemos dejar de finalizar resaltando la creciente judicialización de las relaciones laborales en nuestra Administración en los últimos años, llegando a cotas esperpénticas desde que la Sra. Migoya ostenta la máxima responsabilidad en la materia; a pesar de sus enrabiadas defensas de su labor (que a menudo más parecen pataletas que otra cosa), muy bien no debe llevar la política de personal y la gestión de la Administración Pública cuando las sentencias contrarias a sus políticas se acumulan y llegan hasta el techo. En una democracia plena, viva y participativa, su incompetencia debería llevar a la dimisión o al cese, pero ese es un tema que más vale no tocar ya que no sabríamos si acabaríamos riendo o llorando...

Ahora nos encontramos con 350 personas que acaban de tomar posesión de unos puestos cuya convocatoria está anulada, un movimiento enorme de personal alrededor de esos puestos (interinos cesados, interinos contratados...), nuevo personal nombrado en comisión de servicio, etc., etc. Y todo esto ¿es definitivo o podrá ser borrado de un plumazo cuando los procesos judiciales lleguen a su fin? Independientemente del resultado final de todo esto, alguien debería tomar decisiones drásticas.

RECTIFICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO DE NEGOCIADOS

En la comunicación remitida por la CSI respecto a los asuntos tratados en el Pleno de la Junta de Personal del pasado 5 de noviembre, en el apartado relativo a los trabajos de la Comisión de Valoración del Concurso de Negociados y refiriéndonos a la petición de investigación de la Inspección de Servicios sobre unas certificaciones de méritos que no parecían responder a la realidad, se dice literalmente que "se trata de dos certificaciones firmadas por las Secretarías Técnicas de Presidencia y Medio Ambiente, basándose en informes de Jefaturas de Servicio, para dos puestos del Servicio Jurídico y del Ente Tributario".

La CSI quiere dejar constancia que la certificación correspondiente al puesto del Servicio Jurídico, fue firmada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de **Administraciones Públicas** y no por la de Presidencia, ya que el puesto del Servicio Jurídico referido, pertenecía a la fecha en que se elaboraron las certificaciones a esa Consejería y no a la de Presidencia, como ocurre en la actualidad.



Decir también que la representación de la Consejería de Presidencia en la Comisión de Valoración, dejó reflejado en el acta su desacuerdo con el contenido de la certificación emitida por la SGT de AAPP., basada en un informe del Jefe del Servicio Jurídico.

5.- PROBABLE PARALIZACIÓN DEL CONCURSO DE SECCIONES.

La Administración sigue empeñada en seguir adelante con el Concurso de Jefaturas de Sección en los mismos términos que el de Negociados que acaban de anular los Tribunales de Justicia. Por tanto no debe extrañar a nadie que este Concurso también sea recurrido y se solicite al juez la suspensión cautelar del mismo. Suspensión que es más que probable que concedan dados los antecedentes fijados por la anterior sentencia de los Negociados.

CONCLUSIÓN: Mucho nos tememos que el Concurso de Secciones vaya para largo por culpa de la incompetencia de un Gobierno prepotente e irresponsable que no hace otra cosa que ir de juzgado en juzgado dando tumbos.

6.- LA CARRERA PASA FACTURA A CCOO

Momento de la rueda de prensa en la que varios militantes de CCOO de la Enseñanza anuncian su baja del sindicato el pasado día 8 de noviembre.

“Los dirigentes de CCOO priorizan siempre los acuerdos con el Gobierno, independientemente de lo que piensen sus afiliados, por eso nos vamos”, argumentaron los 40 afiliados que se dieron de baja en bloque en CCOO, anunciando algunos de ellos su intención de afiliarse a la CSI.

El goteo de afiliados de CCOO y otros Sindicatos mal llamados “de clase” a la CSI es continuo por la actitud entreguista que estos Sindicatos mantienen frente a un Gobierno que los domestica a



7.- CONSEYERÍA D'EDUCACIÓN

Entrevista de la Junta de Personal Funcionario con la nueva Secretaria G. Técnica de la Consejería de Educación.



En el primer encuentro con la nueva responsable de la Consejería, pudimos constatar un tono y un talante que mueven a pensar que algo puede cambiar en este departamento tan complejo; el tiempo y los actos dirán, pero de lo que no cabe duda es de que estamos ante una persona que domina los asuntos de personal y que parece estar al tanto de las recientes etapas llenas de conflictos y errores. Los temas tratados fueron los siguientes:

Asesores Técnicos Docentes en la sede de la Consejería. Ante las reiteradas denuncias por parte de la Corriente, la Junta de Personal y otros sindicatos, la Consejería parece haber cambiado de criterio; se nos informa que se está procediendo a la progresiva eliminación de esta figura, devolviendo estas personas a sus centros, donde seguirán desarrollando, en su caso, los programas que se desarrollaban indebidamente en la sede. Se cifran en 35 los asesores que aún continúan en plaza de España, aproximadamente la mitad de los que llegó a haber, y quedamos emplazados a una posterior reunión en la que se pondrá sobre la mesa su número y funciones para delimitar claramente cuáles son necesarios y cuáles desarrollan funciones que deben ser asumidas por personal administrativo o técnico; igualmente se estudiarán los departamentos en los que la ausencia de este personal ha venido a sobrecargar de trabajo al personal administrativo. También se aprovechó por parte de la Junta para dejar patente su malestar y rechazo a que se creen plazas en la RPT (Coordinadores, por ej.) preparadas para este personal, con lo que se viene a consolidar su huída de la tiza y su asentamiento en "la corte".

Reorganización de efectivos en distintos centros de la Consejería. Es un tema que, después de haberse dado los primeros pasos de su discusión (conversaciones con la Junta de Personal y Comité, discusión en Mesa General...), actualmente se encuentra parado; en su momento hubo un atisbo de acuerdo con Función Pública con compromisos tales como voluntariedad en los cambios, que no hubiera cambio de concejo, aprovechar las vacantes... La nueva Secretaría Técnica afirma respetar esos acuerdos, en la idea de explotar al máximo el diálogo con los representantes de los trabajadores y evitar en lo posible cualquier posibilidad de conflicto.

Dentro de esta negociación sobre la reorganización se estima que se podrían encajar las discusiones de otros temas: posible cierre del IES de Valliniello y fusión con el de Suances; complemento específico B para las Secretarías de los centros (previa discusión de los horarios desarrollados, funciones...); estudio en profundidad de todo lo relacionado con la Universidad Laboral (reestructuración de sus centros, personal en escalas a extinguir...).

Conceyu de la Permanente del Comité cola Secretaría Xeneral Técnica el 28 d'ochobre del 2009.

Coméntase que continúen los problemes nalgunos centros onde los/les cocineros y ayudantes de cocina esfrieguen tamién la cacía de comedor, a pesar de la sentencia ganada nos tribunales; amás denunciase que nalgunos centros amenazase al personal con motivos como que van a dexar de contar con personal llaboral y cubriilo con contratación privada, o ¡¡¡¡¡que van a rebaxayos el sueldu¡¡¡¡¡. Pídese que contraten xente si fai falta y non s'ande con



apaños, y quédase en que los representantes de los trabayaores vamos poner en conocimientu de la SXT los problemes concretos pa que tomen posicionamientu delante los directores, reconduciendo estos asuntos pa que non xenere más problemes.

Pídese que la SXT faiga un seguimientu del protocolu pela gripe A. Denúnciase que en dalgunos centros, a pesar de tener material de desinfección y otros, non tán a disposición del personal y alumnao del centru.

Pídese que se faiga un seguimientu de los informes de riesgos llaborales, ya que los equipos directivos non suelen facer casu d'ellos, o cúmplenlos a medies. Dánse casos como productos de desinfección nel mesmu cuartu que la comida escolar, centralites de teléfonu al dellau de máquines de reproducción en llugares onde fain ruiu continuu mui molestu pa los/es trabayaores, etc. Tátase tamién el perxuiciu y pelligru que conleva'l pieslle de les puertes de los centros con apertura al travíes d'un pulsador allugáu, xeneralmente, nes conserxeríes y ensin otru mediu d'apertura, polo que delante de cualaquier emerxencia y la ausencia temporal de los ordenances, el centru queda peslláu; otru tema ye la grabación de menores en munchos centros con cámares de xixilancia y pídese la retirada por incumplimientu de la LLei de protección de menores.

Coméntase'l casu de centros onde los equipos directivos obliguen al personal llaboral a facer servicios que non-yos correspuende, como'l control identificativu de personal y alumnao nel accesu al centru, inclusu telefónicu, o de facer obres menores y mayores nos centros.

Coméntase'l tema de los comedores escolares onde tán trabayando contratos pa dar de xintar a neños d'hasta 3 años, de manera qu'ocupen el mesmu espaciu de les cocineres que trabayen pa l'alministración, qu'acaben faciendo llabores que nun-yos correspuenden. Pídese que s'amplie la contratación en tiempu d'esti personal pa estabilizar el puestu y amás porque s'aforren les perres de servicios de caterin y contratos.

La nueva dirección de la SXT, al tener conocimientu por primera vegada de munchos d'estos temes, queda en revisalos y tratalos nel prósimu aconceyamientu cola permanente del Comité.

Plenu del Comité del 6 de Payares del 2009.

Nel CPEE de Castiello, los Auxiliares Educadores reciben una fueya firmada pola Direutora del centru onde se dan instrucciones pa qu'acompañen al alumnao nos trallados a los centros hospitalarios, al tiempu que, según l'escritu recibíu nel centru dende la Xefatura de Serviciu d'Asuntos Xenerales, se-yos diz qu'el dar medicamentos ye cosa de so. Coméntase que van llevar el tema a xuiciu. Queda pendiente pa presentar nel prósimu conceyu del Comité cola SXT, y de mandar un escritu al centru y a la SXT, quexándonos sobre esti asuntu, ya qu'entendemos que los auxiliares educadores non tienen nin la titulación afayaíza, nin obligación d'apurir medicación denguna al alumnao.

Pieslle puertes nos centros y obligaciones de control a los/es ordenances. Coméntase'l riesgu que supón tener piesllau l'accesu a los



centros, como tá xeneralizao, onde namás se despiesllen les puertes dándo-y a un pulsador dende la conserxería. Va incluyise esti tema pa comentar col Serviciu de Prevencios de Riesgos. Amás, nalgunos centros danse órdenes pa que seyan los/es ordenances los encargaos d'identificar y controlar l'accesu de persones y alumnao. Estes funciones non son cosa d'esti collectivu, ya que dientru de les hores llectives, los responsables del alumnao son los profesores nes aules y profesores de guardia, el coletivu d'ordenances non tien calter educativu, nin responsabilidá col alumnao, tampoco tien capacidá llegal d'identificación de les persones. Coméntase qu'en dalgunos centros tán dándose amenaces d'abrir espedientes sinon se controla al alumnao. Coméntase qu'hai una denuncia presentada al Comité nesti sen de dos centros pa que s'actúe y se mande una carta a los equipos directivos quexándonos d'esti asuntu y tamién a la SXT, ya que los directores tienen de conocer les normes y conveniu col que trabayamos.

Ruegos y entrugues. Ponse en conocimientu del Comité que l'alministración, dende la Consejería d'Industria y Emplegu, tá mandando al collectivu de espertos docentes un escrito onde pon que, siendo l'enfotu del Serviciu Públicu d'Emplegu que los espertos docentes que venien poniendo clase periódicamente nos años caberos nos centros de Formación Ocupacional, puedan ser contrataos como personal indefiníu, non fixu y discontinuu, tal como apaез nes sentencies xudiciales qu'afecten a esti collectivu, y pudiendo atopase ente ellos, qu'apurran los sos datos lo más ceo posible. Coméntase qu'esti collectivu agora pertenecen a Industria, y non tenemos claro si les sentencies remiten a la contratación de nueves pela alministración en xeneral o a un departamentu concretu, quédase en solicitar información.

8.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. DENUNCIAMOS:



1º> La constante privatización de servicios que se entregan a manos de empresas privadas. El último ejemplo lo tenemos con dos plazas de operarios de servicios que se jubilaron, una en el Campillín y otra en la guardería de Pumarín, que han sido entregadas a Gerusia con el falso pretexto de ahorrar.

2º> Que esgrimiendo como excusa el punto 11 del Acuerdo de Medidas Económicas y Presupuestarias aprobado por el Gobierno para hacer frente a la crisis (y que dice que las jubilaciones que se produzcan en el 2009 no serán cubiertas de forma directa, siendo preciso la autorización previa del Consejo de Gobierno) pretenden que una plaza dejada vacante por jubilación de una auxiliar-educadora se contrate momentáneamente a través de una empresa, a lo cual nos oponemos frontalmente porque ello puede abrir una espita muy peligrosa.



3º> Que con motivo de la gripe A nos han presentado un borrador por el que unilateralmente pueden cambiar el disfrute de las vacaciones a los trabajadores, establecer la movilidad geográfica y funcional, y un sin fin de recortes más con el objetivo de evitar la contratación de más personal.

4º> Y ya para colmo no contestan a ninguno de los escritos que se les envían, ni a nivel sindical ni a nivel individual, lo cual es una absoluta falta de respeto a los trabajadores.

AL FINAL TODO SE RESUME EN AHORRAR, AHORRAR Y AHORRAR, PERO SIEMPRE DEL MISMO LADO: EN LOS PUESTOS O NIVELES MAS BAJOS. NO HEMOS VISTO TODAVIA QUE LOS PUESTOS DE DIRECCION LOS LLEVE UNA CONTRATA.

9.- HONDURAS: RESISTIMOS Y VENCEREMOS.



Hace unos días, invitado por el COSAL (Comité de Solidaridad con América Latina), visitó la Corriente Sindical de Izquierda, aquí en Asturias, el compañero Erasto Reyes del Frente Nacional de Resistencia contra el Golpe de estado en Honduras y nos explicó la difícil situación por la que está pasando el pueblo hondureño, uno de los países mas pobres de Latinoamérica. Por una parte la miseria y por otro la represión de un golpe militar apoyado de facto por EEUU, la oligarquía Hondureña y empresas trasnacionales. Nos pidió sobre todo solidaridad política y también si era posible económica, pues se necesitan recursos para organizar las marchas y movilizaciones, protagonizadas por las gentes más pobres y desarrapadas del pueblo hondureño.

También denunció la farsa de no sacar a los golpistas y de reponer al presidente legalmente constituido, Manuel Zelaya, que no era del gusto de la oligarquía al haber hecho un giro a la izquierda y haberse acercado a los gobiernos de izquierda y progresistas de Latinoamérica, alcanzando acuerdos con ellos en beneficio del pueblo hondureño. Ni EEUU ni la OEA tienen verdadero interés en reponer al Presidente depuesto por los golpista, por ello la



situación lleva enquistada y sin solución desde hace 6 meses. Esa es la cruda verdad, según denunció alto y claro el compañero Erasto Reyes. Aquí abajo va el número de cuenta para el apoyo económico y un blog de consulta.

Banco Popular Español
 Ayuda a Honduras
 0075-0128-860600566442
<http://ntraelgolpedeestadohn.blogspot.com>
<http://filtradosenlaresistencia.blogspot.com>

“RESISTIMOS Y VENCEREMOS”

Tegucigalpa, Frente Nacional de Resistencia contra el Golpe de Estado. 16 de noviembre de 2009

10.- LA CSI TIENE NUEVO LOCAL EN OVIEDO

Nuestro nuevo local está en la C/ Hermanos Pidal, nº 14, bajo, de Oviedo, las extensiones internas no funcionan aún, pero podéis dirigirlos a nosotros telefónicamente en el 985 29 69 64, vía fax en el 984 28 34 52, o bien a través de la dirección habitual de correo electrónico csi@princast.es.

Para la Administración Pública atenderemos en el local sindical todos los viernes de 9 a 14 horas, y para el resto de consultas sindicales de lunes a jueves de 16 a 20 horas.



*Corriente Sindical d' Izquierda Administración Autónoma
 C/Hermanos M. Pidal, 14. Uviéu.
 Teléfono 985.29.69.64. Fax 984.28.34.52
 Corréu: csi@princast.es
 Blog: <http://www.csiasturies.blogspot.com/>*